

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADAS	
10 JUN 2002	
SEC. D	3210 HORA 1300

Proyecto de ley

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, etc.

Artículo 1°—Modificase el artículo 95 de la ley 24.241 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 95: La administradora será exclusivamente responsable y estará obligada a:

a) El pago del retiro transitorio por invalidez a los afiliados declarados inválidos una vez deducidas las prestaciones a cargo del sistema de reparto del artículo 37 mediante el dictamen transitorio, siempre que:

1. Los afiliados hayan aportado más del 60 % de los meses en que hubieren tenido obligación de hacerlo.
2. Los afiliados cuyos aportes sean inferiores al 60 % de los meses en que hubieren tenido obligación de hacerlo;

b) La integración del correspondiente capital complementario para los afiliados que generen pensiones por fallecimiento en las condiciones que establecen los apartados 1 y 2 del inciso a).

Art. 2°—Modificase el artículo 97 de la ley 24.241, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Se entenderá por ingreso base el valor resultante de dividir el monto total de la suma de las remuneraciones y/o rentas imponibles percibidas durante todo el periodo de la afiliación, por el total de meses en los que hubo obligación de efectuar aportes contados a partir de la afiliación al sistema. No se tendrán en cuenta para el cálculo precedente los importes correspondientes al sueldo anual complementario ni los importes que en virtud de las normas establecidas en el segundo párrafo del artículo 9 excedan el máximo fijado en el primer párrafo del mismo artículo. Una vez determinado el ingreso base deberá expresarse en cuotas del respectivo fondo de jubilaciones y pensiones, tomando el valor de la misma correspondiente al último día del mes anterior a la fecha de fallecimiento o de la solicitud del retiro por invalidez.

Art. 3°—Déjase sin efecto toda normativa que se oponga a la presente.

Art. 4°—Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dra. MARIA LELIA CHAYA
DIPUTADA DE LA NACION

BEATRIZ NORMA GUY
DIPUTADA DE LA NACION

Dr. Jorge Carlos Daur
Diputado de la Nación

JULIO CARLOS MOISES
DIPUTADO NACIONAL

ELSA G. LOFRANO
DIPUTADA DE LA NACION
H. CAMARA DE LA NACION

LUIS ALBERTO SEBRIANO
DIPUTADO DE LA NACION

DR. RICARDO E. RARETTI
DIPUTADO DE LA NACION

FRANCISCO SEULARES
DIPUTADO NACIONAL

LISANDRO MAURICIO SEJAS
DIPUTADO DE LA NACION

CARLOS DANIEL SNOPEK
DIPUTADO DE LA NACION